

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 012-2019-00078-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: El memorialista deberá estarse a lo resuelto en (Fl. 57 C.1) auto de fecha 01 de marzo de 2021, mediante el cual se terminó el proceso de la referencia por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE,


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 29 de julio de 2022

Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 078-2018-00175-00

De lo revisado por el despacho se evidencia que mediante correo electrónico de fecha 21/06/2021 a las 11:22 a la dirección electrónica oscar.alvarez@fiscalia.gov.co se envió copia íntegra del expediente conforme lo solicitado; sin embargo, a folio 117 se reitera la misma solicitud por parte del ente investigador, por lo tanto, el despacho dispone:

ÚNICO: Por secretaría y al correo electrónico anunciado por la Fiscalía 328 Seccional en atención al Técnico Investigador IV/CTI Oscar Humberto Álvarez Muñoz, enviar copia total del expediente, reiterándole que ya se había dado cumplimiento a ello, mediante fecha antes indicada.

Cúmplase, (3)

HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 078-2018-00175-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Téngase en cuenta que la ejecutada desiste de la solicitud que antecede (fl. 118-121 C.1), como quiera que va dirigida a otro proceso.

SEGUNDO: Conforme la **C I R C U L A R CSJBTC22-40** del 25 de mayo de 2022, sobre la "Digitalización Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.", el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, se informó las directrices fijadas para dar continuidad de manera organizada a la entrega de expedientes para digitalización de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, sin que a la fecha los expedientes a cargo se encuentren en la forma requerida por la memorialista.

Sin embargo, por Secretaría y al correo electrónico de la ejecutante indicarle que puede tener acceso al expediente de conformidad con el Acuerdo N° PCSJA21-11840 (apertura de sedes judiciales), sin agendar cita, siempre y cuando se observen los protocolos de bioseguridad para evitar la propagación del Covid-19, en la nueva sede judicial ubicada en la Calle 15 # 10-61 en su horario habitual de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. a partir del 24 de enero de 2022, o si lo que requiere son copias, deberá acceder a ellas, previa verificación del pago del arancel judicial conforme el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17/08/2021.

NOTIFÍQUESE, (3)


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C 29 de julio de 2022
Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 078-2018-00175-00

En relación al derecho de petición que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: por secretaría, de la manera más expedita informe al memorialista que el derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para que un servidor público cumpla sus funciones jurisdiccionales, tal y como lo ha indicado la H. Corte Constitucional en sentencia de tutela T-377 del 2000 “(...) *Dentro de las actuaciones ante los jueces pueden distinguirse dos. De un lado, los actos estrictamente judiciales y, de otro lado, los actos administrativos. Respecto de éstos últimos se aplican las normas que rigen la administración, esto es, el Código Contencioso Administrativo. Por el contrario, las peticiones en relación con actuaciones judiciales no pueden ser resueltas bajo los lineamientos propios de las actuaciones administrativas, como quiera que “las solicitudes que presenten las partes y los intervinientes dentro de aquél [del proceso] en asuntos relacionados con la **litis** tienen un trámite en el que prevalecen las reglas del proceso(..)*”

Por tanto, deberá estarse a lo dispuesto en auto de la misma fecha y será notificada conforme a las previsiones del Código General del Proceso.

Cumplase, (3)


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 063-2019-00786-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Por secretaría actualícese el despacho comisorio No. 0099 de fecha 4 de septiembre de 2019, de igual manera enviarlo al correo de la ejecutante para su respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 29 de julio de 2022

Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 011-2017-00537-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Por Secretaría requiérase a la Inspección de Policía de Usaquén, para que dentro del término de (5) cinco días, posteriores a la notificación de esta providencia se sirva indicar el trámite dado al Despacho Comisorio No. 3535 de 28 de junio de 2019. De acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la Ley 2213 de 2022. Anéxese copia para mayor proveer, de igual manera enviarlo al correo de la ejecutante para que lo trámite.

NOTIFÍQUESE,


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C 29 de julio de 2022
Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 066-2019-02146-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Negar por improcedente, como quiera que no se dan los presupuestos del art. 444 del C. G. del P., como quiera que el inmueble no está secuestrado.

SEGUNDO: Secretaría dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 20 de enero de 2020, (Fl. 13 C.2).

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 29 de julio de 2022

Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 055-2009-00953-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para lo pertinente (Fl. 195 C.2) la manifestación realizada por la actora, respecto de la ubicación del vehículo objeto de la Litis.

SEGUNDO: Señalar fecha de remate el día 25 del mes de Agoosto de 2022 para que tenga lugar la audiencia de REMATE del vehículo de placas VDH224, el cual se encuentra debidamente embargado (Fl. 2, 4 C.2), secuestrado (56-57 C.2) y avaluado (174,179 C.2) en el presente proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 08:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (*artículo 451 del C.G.P.*)

Para el efecto, de conformidad con la Circular DESAJBOGC20-82 del 8 de noviembre de 2020, los sobres de intención (postura) se recibirán en la Calle 15 # 10-61 en su horario habitual de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. a partir del 24 de enero de 2022, de conformidad con el artículo 452 del Código General del Proceso.

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la Calle 15 # 10-61 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE, (2)


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 29 de julio de 2022

Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

FABF



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 055-2009-00953-00

ÚNICO: Se requiere a la secretaría por **TERCERA VEZ** para que dé INMEDIATO cumplimiento a lo ordenado en (Fl. 216 y 217 C.1) providencias de fecha 22 de septiembre y 02 de diciembre de 2021.

Cúmplase, (2)



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.,

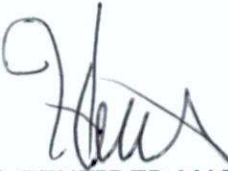
12 8 JUL 2022

Referencia: 11001 4003 010-2010-00386-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: De acuerdo al núm. 1 del art. 597 del C. G. del P., se ordena levantar la medida cautelar de embargo del inmueble identificado con FMI No. 50N-879060 de propiedad de GABRIEL JAIME NEUHAUS FIRSMAN identificado con C. C. No. 19.106.874. Líbrense los oficios del caso.

NOTIFÍQUESE,


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C. 12 9 JUL 2022	
Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 035-2017-01266-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que el ejecutado tenga depositados o llegare a depositar a cualquier título en las entidades financieras enunciadas en el escrito que antecede. Por secretaría ofíciase de conformidad con el numeral 10° del artículo 593 del C.G.P. comunicándole la medida e informándole que deberán consignar los dineros retenidos en el Banco Agrario, sección depósitos judiciales a órdenes la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá y para el presente proceso. Una vez elaborado, por Secretaría remita el oficio a la parte interesada para que en el término de 10 días acredite su diligenciamiento. Ofíciase.

Limitese la medida a la suma de \$20.000.000.00 M/cte

SEGUNDO: Se requiere a las partes para que den estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, allegando la liquidación del crédito en los términos del art. 446 del C G del P.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 29 de julio de 2022

Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría

DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 **056-2016-00418-00**

En atención a la solicitud que antecede por el despacho se dispone:

ÚNICO: Por Secretaría, elabórese nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto del 14 de febrero de 2017, dirigido a la Alcaldía Local de la zona respectiva, poniéndole de presente que puede hacer uso de la subcomisión conforme las previsiones de la Ley 2030 de 2020, a quien se le libraré despacho con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del C.G.P. Oficiese en tal sentido.

Igualmente, se le otorga la facultad de designar secuestre y se fijan como gastos provisionales la suma de \$200.000.00, sin perjuicio de que las partes hagan uso de lo normado en el inciso segundo del numeral 4 del artículo 48 del C.G.P. Una vez elaborado, por Secretaría remita el despacho comisorio a la parte interesada para que lo retire y en el término de 10 días acredite su diligenciamiento. Oficiese.

Notifíquese,


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C., 29 de julio de 2022

Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría

DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ



Bogotá D.C, 2022/05/09 12:42:30 p.m.
3334692

Señor (a):

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA
MIGUEL ANGEL ZORRILLA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

calle 15 #10-61

BOGOTÁ-BOGOTA D.C.

No Radicado Oficio: 11001400305620160041800

No Oficio 0422-4203

Respetado (a) Señor (a):

De acuerdo a su oficio y en atención a lo ordenado en los artículos 95 No. 7 y 116 de la Constitución Política, artículo 321 y 565 C.P.C. estamos enviando copia simple de la información que sobre la Sra. **SOFIA MARJORIE LOZANO PULECIO** identificado con cedula de ciudadanía No. **41464926** actualmente reposa en nuestra base de datos. La explicación de los principales campos es la siguiente:

- Estado de la obligación: Es la situación en la cual se encuentra la obligación en la fecha de novedad.
- Tipo de cuenta (TIP CTA): Descripción abreviada del tipo de la obligación.
- Entidad Informante: Indica la entidad que suministra la información.
- Actualizado a la Fecha: Indica el año y mes del último estado informado por la entidad.
- Número de Cuenta (NRO. CTA. DIGIT): Corresponde a (9) dígitos del número de la obligación.
- Fecha Apertura (FEC APER): Indica el mes y año en que se contrajo la obligación.
- Fecha de Vencimiento (F. VER CIU/OFI): Informa la fecha de vencimiento de la obligación o la ciudad de radicación de las cuentas corriente o de ahorros.
- Vector de Comportamiento (48 MESES): Comportamiento de pago de los últimos (48) cuarenta y ocho meses. En el caso de las cuentas corrientes o de ahorros corresponde a la oficina de apertura de cuenta.

Teniendo en cuenta la circulación restringida y confidencialidad de la información objeto de solicitud, dispuesta en la Ley 1266 de 2008, solicitamos se guarde la debida reserva de la misma de tal manera que no se divulgue a terceros.

Es de señalar que la información solicitada está referida a datos obtenidos en la base de datos de DataCrédito, esto es, son obtenidos intrínsecamente de datos de naturaleza semiprivada, cuya circulación se encuentra restringida y su acceso concedido únicamente a determinadas personas establecidas por en el artículo 5 de la ley 1266 de 2008.

Experian Colombia S.A.
Dirección General Bogotá
Cra 7 No. 76 - 35
PBX: 3191400
www.datacredito.com

Bogotá: Avenida Américas # 62 - 84 Locales 71 y 72 Piso 2
Centro Comercial Outlet Factory Entrada 3 por la Cra. 85 (8am a 2 pm)

Para consulta gratuita de su historia de crédito ingrese a www.midatacredito.com



A través de nuestro chat, DATINA le ayudará a resolver sus inquietudes.



Aunado a lo anterior, es necesario precisar que el tipo de información objeto de solicitud está catalogada en la Compañía como de índole confidencial y sensible.

Efectuada la anterior precisión, respetuosamente solicitamos que la información que por este medio suministramos se utilice conforme a lo indicado en su solicitud, esto es solo para los fines y en desarrollo de las facultades de las que está investida la entidad que representa.

Esperamos haber resuelto su requerimiento, cualquier información adicional será atendida.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Juan" followed by a flourish.

Operaciones Datacrédito Experian

Experian Colombia S.A.
Dirección General Bogotá
Cra 7 No. 76 - 35
PBX: 3191400
www.datacredito.com

Bogotá: Avenida Américas # 62 - 84 Locales 71 y 72 Piso 2
Centro Comercial Outlet Factory Entrada 3 por la Cra. 65 (8am a 2 pm)

Para consulta gratuita de su historia de crédito ingrese a www.midatacredito.com



A través de nuestro chat, DATINA le ayudará a resolver sus inquietudes.



126

```
===== [ HISTORIA DE CREDITO ] =====WHPGFBB
C.C #00041464926 (F) LOZANO PULECIO SOFIA MARJORIE          DATACREDITO
VIGENTE      EDAD 66+    EXP.71/04/22 EN BOGOTA D.C.      [CUNDINAMAR] 09-MAY-2022
===== [ ARTICULO 14 LEY 1266 DE 2008 ] =====WHPGFBB
SE PRESENTA REPORTE NEGATIVO CUANDO LA(S) PERSONA(S) NATURALES Y JURIDICAS
EFFECTIVAMENTE SE ENCUENTRAN EN MORA EN SUS CUOTAS U OBLIGACIONES. SE
PRESENTA REPORTE POSITIVO CUANDO LA(S) PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS ESTAN
AL DIA EN SUS OBLIGACIONES.
===== [ ALERTAS ] =====WHPGFBB
FUENTE      FECHA      DESCRIPCION
=====
LISTAS      20220509    NO SE ENCUENTRA COINCIDENCIA CON LISTAS
RESTRICATIVAS      RESTRICATIVAS DE ID CONSULTADO AL 20220509

===== [ SCORES ] =====WHPGFBB
TIPO DE SCORE  EVALUACION  PUNTAJE  CODIGOS/RAZONES
=====
ACIERTA +      N/A          000      0072,0000,0000,0000
QUANTO         EN MILES      $0      0072/[      -      ]-SMV .0[ .0- .0]

===== [ ESTADO HABITO DE PAGO OBLIGACIONES ABIERTAS/VIGENTES ] =====WHPGFBB
ESTADO DE LA  TIP  ENTIDAD  ACTUALIZADO NRO CTA  FEC.  CIUDAD  OFICINA
OBLIGACION    CTA INFORMANTE  A LA FECHA  9 DIGIT  APER  F.VEN  DEUDOR
=====
NO TIENE NINGUNA OBLIGACION ABIERTA O VIGENTE

===== [ ESTADO HABITO DE PAGO OBLIGACIONES CERRADAS/INACTIVAS ] =====WHPGFBB
ESTADO DE LA  TIP  ENTIDAD  FECHA  NRO CTA  FEC.  CIUDAD  OFICINA
OBLIGACION    CTA INFORMANTE  CIERRE  9 DIGIT  APER  F.VEN  DEUDOR
=====
SALDADA      CCB ITAU CORPBANCA 200108 208033019 198512 SANTA PRADO VERANI
              CTA CORRIENTE
              EST-TIT:Normal
INACTIVA     AHO BCO DE BOGOTA 202203 587091125 201412 SIBATE 0587 MB SIBA
              EST-TIT:Normal

===== [ RESUMEN DE HABITO DE PAGO ] =====WHPGFBB
TOT  TIPO DE CUENTA  ! TOT  TIPO DE CUENTA  ! TOT  TIPO DE CUENTA
NUM  ESTADO          ! NUM  ESTADO          ! NUM  ESTADO
=====
1 [CUENTA CORRIENTE  ]! 1 [CUENTA DE AHORROS  ]!
1 SALDADA            ! 1 INACTIVA .          !

=====
ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERBANCARIA NO REPORTARON ENDEUDAMIENTO

===== [ NOTICIAS ] =====WHPGFBB
! * CONSULTAS LOTE: CORRESPONDEN A CONSULTAS REALIZADAS POR LAS ENTIDADES
! PARA LA SUPERVISION Y CONTROL DE RIESGO CREDITICIO.
!
! PREGUNTE A SU ASESOR COMERCIAL DE DATACREDITO POR HISTORIA DE CREDITO+,
! LA NUEVA VERSION DE ESTA UTIL SOLUCION QUE LE OFRECE MAYORES BENEFICIOS
! A SU ENTIDAD: MAS INFORMACION Y MEJOR ANALISIS PARA LA TOMA DE DECISIO-
! NES CREDITICIAS. HAGA PARTE DEL CAMBIO PARA QUE SU GESTION SEA CADA VEZ
! MEJOR.
!=====
```

Experian Colombia S.A.
Direccion General Bogotá
Cra 7 No. 76 - 35
PBX: 3191400
www.datacredito.com

Bogotá: Avenida Américas # 62 - 84 Locales 71 y 72 Piso 2
Centro Comercial Outlet Factory Entrada 3 por la Cra. 65 (8am a 2 pm)

Para consulta gratuita de su historia de crédito ingrese a www.midatacredito.com



A través de nuestro chat, DATINA le ayudará a resolver sus inquietudes.

 Consejo Superior de la Judicatura	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público OFICINA DE EJECUCIÓN JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES BOGOTÁ, D.C.	
	En la fecha 16 MAY 2022	Se agrega al 2
Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____ sin necesidad de auto que la ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.		
SECRETARÍA		

NOTIFICACION DATA CREDITO

DataCrédito Experian <no-reply@datacredito.com>

Mar 10/05/2022 16:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Señor

Señor: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA

Fecha 10-05-2022

DP: 3334692

Reciba un cordial saludo.

Gracias por permitirnos gestionar su solicitud

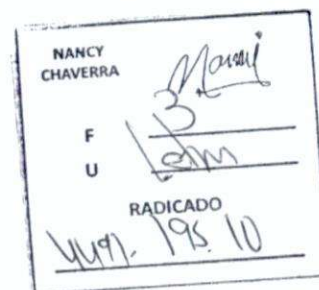
Adjunto encontrará la respuesta a su solicitud radicada ante DataCrédito. Para visualizar el documento tenga en cuenta lo siguiente:

- Si usted es persona natural por favor ingrese el número de cedula sin caracteres especiales.
- Si usted es persona jurídica por favor ingrese el Nit sin dígito de verificación y sin caracteres especiales.
- Si usted es Ente Estatal u Oficial ingrese el número de radicado.

Esperamos que esta respuesta aclare sus inquietudes y quedamos a su disposición para resolver cualquier pregunta que surja de la presente comunicación. A través de los siguientes canales los cuales se encuentran señalado en nuestro Código de Conducta disponible en la página web www.datacredito.com.**1. De manera presencial en nuestro Centro de Experiencia:**Para este proceso, tiene a su disposición un mecanismo opcional de agendamiento virtual de citas ingresando a www.datacredito.com.co/dc/portal/personas/agendamiento, de esta manera podrá, así así lo desea, solicitar de manera previa su cita para ser atendido en el Centro de Experiencia de forma más rápida.**2. Por medio escrito:**

Radicando el derecho de petición en las Oficinas de DataCrédito o en el Centro de Experiencia ubicado en la siguiente dirección:

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Centro de Experiencia Bogotá: Avenida Américas # 62 - 84 Locales 71 y 72 Piso 2 Centro Comercial Outlet Factory Entrada 3 por la Cra. 65 lunes a Viernes de 8:00am a 2:00pm (Jornada continua)**3. Por medio virtual:**Usted podrá presentar reclamaciones a través la página web www.datacredito.comAsí mismo, usted podrá consultar su historial crediticio en cualquier momento ingresando a la página web www.midatacredito.com



Bogotá D.C, 2022/05/09 12:42:30 p.m.
3334692

Señor (a):

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA
MIGUEL ANGEL ZORRILLA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

calle 15 #10-61

BOGOTÁ-BOGOTA D.C.

No Radicado Oficio: 11001400305620160041800

No Oficio 0422-4203

Respetado (a) Señor (a):

De acuerdo a su oficio y en atención a lo ordenado en los artículos 95 No. 7 y 116 de la Constitución Política, artículo 321 y 565 C.P.C. estamos enviando copia simple de la información que sobre la Sra. **SOFIA MARJORIE LOZANO PULECIO** Identificado con cedula de ciudadanía No. **41464926** actualmente reposa en nuestra base de datos. La explicación de los principales campos es la siguiente:

- Estado de la obligación: Es la situación en la cual se encuentra la obligación en la fecha de novedad.
- Tipo de cuenta (TIP CTA): Descripción abreviada del tipo de la obligación.
- Entidad Informante: Indica la entidad que suministra la información.
- Actualizado a la Fecha: Indica el año y mes del último estado informado por la entidad.
- Número de Cuenta (NRO. CTA. DIGIT): Corresponde a (9) dígitos del número de la obligación.
- Fecha Apertura (FEC APER): Indica el mes y año en que se contrajo la obligación.
- Fecha de Vencimiento (F. VER CIU/OFI): Informa la fecha de vencimiento de la obligación o la ciudad de radicación de las cuentas corriente o de ahorros.
- Vector de Comportamiento (48 MESES): Comportamiento de pago de los últimos (48) cuarenta y ocho meses. En el caso de las cuentas corrientes o de ahorros corresponde a la oficina de apertura de cuenta.

Teniendo en cuenta la circulación restringida y confidencialidad de la información objeto de solicitud, dispuesta en la Ley 1266 de 2008, solicitamos se guarde la debida reserva de la misma de tal manera que no se divulgue a terceros.

Es de señalar que la información solicitada está referida a datos obtenidos en la base de datos de DataCrédito, esto es, son obtenidos intrínsecamente de datos de naturaleza semiprivada, cuya circulación se encuentra restringida y su acceso concedido únicamente a determinadas personas establecidas por en el artículo 5 de la ley 1266 de 2008.

Experian Colombia S.A.
Dirección General Bogotá
Cra 7 No. 76 - 35
PBX: 3191400
www.datacredito.com

Bogotá: Avenida Américas # 62 - 84 Locales 71 y 72 Piso 2
Centro Comercial Outlet Factory Entrada 3 por la Cra. 65 (8am a 2 pm)

Para consulta gratuita de su historia de crédito ingrese a www.midatacredito.com



A través de nuestro chat, DATINA le ayudará a resolver sus inquietudes.



Aunado a lo anterior, es necesario precisar que el tipo de información objeto de solicitud está catalogada en la Compañía como de índole confidencial y sensible.

Efectuada la anterior precisión, respetuosamente solicitamos que la información que por este medio suministramos se utilice conforme a lo indicado en su solicitud, esto es solo para los fines y en desarrollo de las facultades de las que está investida la entidad que representa.

Esperamos haber resuelto su requerimiento, cualquier información adicional será atendida.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Juan A. ...".

Operaciones Datacrédito Experian

Experian Colombia S.A.
Dirección General Bogotá
Cra 7 No. 76 - 35
PBX: 3191400
www.datacredito.com

Bogotá: Avenida Américas # 62 - 84 Locales 71 y 72 Piso 2
Centro Comercial Outlet Factory Entrada 3 por la Cra. 65 (8am a 2 pm)

Para consulta gratuita de su historia de crédito ingrese a www.midatacredito.com



A través de nuestro chat, DATINA le ayudará a resolver sus inquietudes.



129

```
===== [ HISTORIA DE CREDITO ] =====WHPGFBB
C.C #00041464926 (F) LOZANO PULECIO SOFIA MARJORIE          DATACREDITO
VIGENTE      EDAD 66+    EXP.71/04/22 EN BOGOTA D.C.      [CUNDINAMAR] 09-MAY-2022
===== [ ARTICULO 14 LEY 1266 DE 2008 ] =====WHPGFBB
SE PRESENTA REPORTE NEGATIVO CUANDO LA(S) PERSONA(S) NATURALES Y JURIDICAS
EFFECTIVAMENTE SE ENCUENTRAN EN MORA EN SUS CUOTAS U OBLIGACIONES. SE
PRESENTA REPORTE POSITIVO CUANDO LA(S) PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS ESTAN
AL DIA EN SUS OBLIGACIONES.
===== [ ALERTAS ] =====WHPGFBB
FUENTE          FECHA          DESCRIPCION
=====
LISTAS          20220509      NO SE ENCUENTRA COINCIDENCIA CON LISTAS
RESTRICTIVAS   RESTRICTIVAS DE ID CONSULTADO AL 20220509

===== [ SCORES ] =====WHPGFBB
TIPO DE SCORE  EVALUACION  PUNTAJE  CODIGOS/RAZONES
=====
ACIERTA +      N/A          000      0072,0000,0000,0000
QUANTO         EN MILES     $0       0072/[      -      ]-SMV .0[ .0- .0]

===== [ ESTADO HABITO DE PAGO OBLIGACIONES ABIERTAS/VIGENTES ] =====WHPGFBB
ESTADO DE LA   TIP  ENTIDAD  ACTUALIZADO NRO CTA  FEC.  CIUDAD  OFICINA
OBLIGACION     CTA INFORMANTE  A LA FECHA  9 DIGIT  APER  F.VEN  DEUDOR
=====
NO TIENE NINGUNA OBLIGACION ABIERTA O VIGENTE

===== [ ESTADO HABITO DE PAGO OBLIGACIONES CERRADAS/INACTIVAS ] =====WHPGFBB
ESTADO DE LA   TIP  ENTIDAD  FECHA  NRO CTA  FEC.  CIUDAD  OFICINA
OBLIGACION     CTA INFORMANTE  CIERRE  9 DIGIT  APER  F.VEN  DEUDOR
=====
SALDADA        CCB ITAU CORPBANCA 200108 208033019 198512 SANTA PRADO VERANI
                CTA CORRIENTE
                EST-TIT:Normal
INACTIVA .     AHO BCO DE BOGOTA 202203 587091125 201412 SIBATE 0587 MB SIBA
                EST-TIT:Normal

===== [ RESUMEN DE HABITO DE PAGO ] =====WHPGFBB
TOT  TIPO DE CUENTA  ! TOT  TIPO DE CUENTA  ! TOT  TIPO DE CUENTA
NUM  ESTADO          ! NUM  ESTADO          ! NUM  ESTADO
=====
1 [CUENTA CORRIENTE ]! 1 [CUENTA DE AHORROS ]!
1 SALDADA            ! 1 INACTIVA .        !

=====
ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERBANCARIA NO REPORTARON ENDEUDAMIENTO

===== [ NOTICIAS ] =====WHPGFBB
! * CONSULTAS LOTE: CORRESPONDEN A CONSULTAS REALIZADAS POR LAS ENTIDADES
! PARA LA SUPERVISION Y CONTROL DE RIESGO CREDITICIO.
!
! PREGUNTE A SU ASESOR COMERCIAL DE DATACREDITO POR HISTORIA DE CREDITO+,
! LA NUEVA VERSION DE ESTA UTIL SOLUCION QUE LE OFRECE MAYORES BENEFICIOS
! A SU ENTIDAD: MAS INFORMACION Y MEJOR ANALISIS PARA LA TOMA DE DECISIO-
! NES CREDITICIAS. HAGA PARTE DEL CAMBIO PARA QUE SU GESTION SEA CADA VEZ
! MEJOR.
!
=====
```

Experian Colombia S.A.
Direccion General Bogota
Cra 7 No. 76 - 35
PBX: 3181400
www.datacredito.com

Bogotá: Avenida Américas # 62 - 84 Locales 71 y 72 Piso 2
Centro Comercial Outlet Factory Entrada 3 por la Cra. 65 (8am a 2 pm)

Para consulta gratuita de su historia de crédito ingrese a www.midatacredito.com



A través de nuestro chat, DATINA le ayudará a resolver sus inquietudes.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha **16 MAY 2022** 2 Se agrega al

Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.O.P.
Se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario(a)

RE: #secure# RESPUESTA CIFIN S.A.S. - TransUnion 11001-40-03-056-2016-00418-00

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 11/05/2022 10:44

Para: solioficial@transunion.com <solioficial@transunion.com>

Buen Dia

señor usuario en atención a su solicitud nos permitimos informarle que no hay o no abre el archivo adjunto en el correo, motivo por el cual le solicitamos reenviar su petición en formato PDF indicando datos como; juzgado de ejecución, juzgado de origen, nombre de las partes y numero competo de radicado (23 dígitos)

Cordialmente

Laura Gutierrez

Asistente Administrativo Grado 5

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

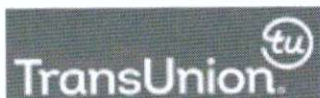
De: TUCOsolicitudesoficiales <solioficial@transunion.com>

Enviado: martes, 10 de mayo de 2022 14:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: #secure# RESPUESTA CIFIN S.A.S. - TransUnion 11001-40-03-056-2016-00418-00



This is a secure message.

Click here by 2023-05-05 14:35 CDT to read your message.
After that, open the attachment.

If you have any questions about this email, please call 800-973-9801.

[More Info](#)

Disclaimer: This email and its content are confidential and intended solely for the use of the addressee. Please notify the sender if you have received this email in error or simply delete it.

Secured by Proofpoint Encryption, Copyright © 2009-2021 Proofpoint, Inc. All rights reserved.

21878 17-MAY-'22 14:21

21878 17-MAY-'22 14:21

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Pilar
F3
letr. d.

4556-115-010

388

CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	10/05/2022
No. IDENTIFICACIÓN	41,464,926	FECHA EXPEDICIÓN	22/04/1971	HORA	14:05:03
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	LOZANO PULECIO SOFIA MARJORIE	LUGAR DE EXPEDICIÓN	BOGOTA D.C.	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONOMICA - CIRU	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	RANGO EDAD PROBABLE	71-75	No INFORME	05240624900518078165

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
31/03/2022	AHO-INDIVIDUAL	091125	INACT	BCO	DE BOGOTA	SIBATE	SIBATE	26/12/2014	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/04/2022	AHO-INDIVIDUAL	230552	INACT	BCO	BCSC	BOGOTA	RESTREPO	10/05/2005	N.A.	N.A.	-	N.A.
ESTADO: NO VIGENTES												
30/06/2002	CTE-INDIVIDUAL	033019	SALDA	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	BOGOTA	PRADO VERANIEGO	04/12/1985	0	-	-	-

***** FIN DE CONSULTA *****



002826620220429

Bogotá, D.C.

Señores

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

(Origen Juzgado 56 Civil Municipal)

servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA

BOGOTA

Asunto: Solicitud de Información

Radicado No. 11001-40-03-056-2016-00418-00

Respetados señores:

En atención a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 27 de abril de 2022, en el cual solicita información a nombre de la(s) identificación(es) allí relacionada(s), le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR

Anexos: Reporte de Información
Portiz / 10/05/2022

0028266-2022-04-29

SEÑOR
JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
E. S.D.

RADICADO: EJECUTIVO 2016 - 0418.
DEMANDANTE: NEGOCIOS E INVERSIONES FINANCIERAS S.A.S.
DEMANDADO: SOFIA MORJOIRE LOZANO PULECIO

Juzgado de origen: 56 Civil Municipal de Bogotá

Respetado Doctor(a).

RUBEN ERNESTO BOLIVAR SERRATO, obrando como apoderado de la parte demandante, respetuosamente al señor Juez, solicito, respetuosamente solicito proceda a elaborar un nuevo despacho comisorio en atención a que ya había elevado esta petición y se hace necesario el secuestro del predio litigado, y continuar con el impulso del proceso.

Infinitas gracias.

Del señor juez y sus Asistentes

Comedidamente.

RUBEN ERNESTO BOLIVAR SERRATO
C. C. No. 79.496.453 de Bogotá
T. P. No. 118636 del C. S. de la J.
Correo Electrónico: r.bolivarabogado@hotmail.com
Calle 17 Nro. 8 - 49, Torre A, Oficina 707 de Bogotá.
Cel 3108691628

134

RV: radicado 2016 - 0418 - ejecutivo - solicitud de despacho comisario

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/05/2022 15:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: ruben bolivar <r.bolivarabogado@hotmail.com>**Enviado:** miércoles, 18 de mayo de 2022 3:05 p. m.**Para:** Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: radicado 2016 - 0418 - ejecutivo - solicitud de despacho comisario

buenas tardes, solicito acuse de recibo

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

79889 31-MAY-22 10:18

79889 31-MAY-22 10:18

NANCY CHAVERRA	
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
5092 - 118 10	

AU
2

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 **034-2018-00747-00**

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Previo a proveer sobre la solicitud de terminación del proceso, se requiere al memorialista para que acredite mediante documento idóneo la facultad para recibir o en su defecto la petición coadyuve la petición con su poderdante

Notifíquese,



**HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ**

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 29 de julio de 2022

Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría

DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

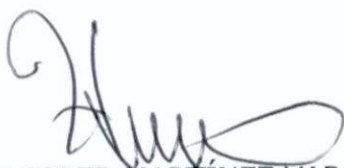
Referencia: 11001 4003 038-2012-00187-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Secretaría oficiar al Juzgado Veintitrés de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Bogotá, indicándole que no es posible tomar atenta nota del embargo de remanentes, por cuanto el proceso para el cual se solicitó medida ya terminó por pago total de la obligación.

Secretaría dé cumplimiento a lo ordenado mediante (Fl. 223) auto de fecha 17 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 29 de julio de 2022

Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 043-2016-00126-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Obre en autos y póngase en conocimiento la información allegada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de CHIQUINQUIRA BOYACÁ, mediante el cual indica que no se registró la medida para los predios identificados con FMI: No. 072-59150 y 072-59149 por advertirse condiciones especiales del predio (Fl. 33-34 C.2).

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

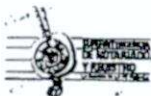
Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 29 de julio de 2022

Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ



OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS
CHIQUEQUIRA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS CHIQUEQUIRA

NOTA DEVOLUTIVA

Página 1

Impresa el 04 de Febrero de 2020 a las 03:12:10 p.m.

El documento OFICIO Nro. 63413 del 16-10-2019 de JUZ.10 CIVIL MPAL DE EJEC.SENTENCIAS BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2020-306 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 072-59149 y Certificado Asociado: 2020-3091

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

... * * * EMBARGOS - VALORIZACION - PROHIBICIONES * * *

... LOS DERECHOS Y ACCIONES SON INEMBARGABLES. LO ANTERIOR EN CUANTO A LOS F.M.I. 072-59150 Y 072-59149, INCISO 2 NUMERAL 1, ART. 593 DEL C.G.P. E INSTRUCCION ADMINISTRATIVA 21 DEL 15/09/2005 DE LA SNR.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NEGIA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

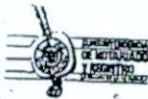
EXCEPTUESE, DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77 DEL DECRETO 2723 DE 2014 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CALIFI12



NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impreso el 04 de Febrero de 2020 a las 03:12:10 p.m

El documento OFICIO Nro. 63413 del 16-10-2019 de JUZ.10 CIVIL MPAL DE EJEC.SENTENCIAS BOGOTA D. C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2020-306 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 072-59149 y Certificado Asociado: 2020-3091

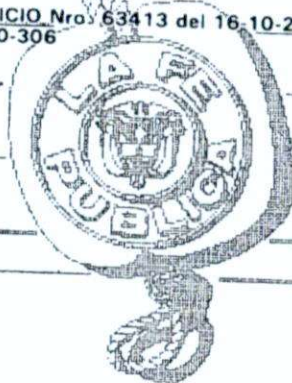
NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____ QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 63413 del 16-10-2019 de JUZ.10 CIVIL MPAL DE EJEC.SENTENCIAS B Radicacion: 2020-306



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REQUERIMIENTO SU OFICIO NUMERO OOECM-0322AV-3966 DEL 31/03/2022

Oficina de Registro Chiquinquirá <ofiregischiquinquirá@Supernotariado.gov.co>

Vie 22/04/2022 9:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (140 KB)

PARA REQUERIMIENTO TURNO 2020-306.pdf;

43. 2016. 126

Buenos días Señores Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en respuesta a su Requerimiento del Oficio del asunto de la referencia, proceso Ejecutivo Singular No. 2016 0012600, comedidamente nos permitimos manifestarles que tanto el F.M.I. 072-59150 como el F.M.I. 072-59149, están incluidos en la Nota Devolutiva de fecha 04/02/2020, con radicado 2020-306, donde se indica claramente que "los derechos y acciones son inembargables. Lo anterior en cuanto a los F.M.I. 072-59150 como del F.M.I. 072-59149. Inciso 2 numeral 1, Art. 593 del CGP e Instrucción Administrativa 21 del 15/09/2005 de la SNR", la cual nuevamente nos permitimos allegar donde se puede apreciar lo anteriormente manifestado.

Cordialmente

Original Firmado

CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ HERRERA

Registrador Seccional I.P.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Carrera 9 N° 15 - 23 Piso 2

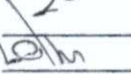
Teléfono 098 7262102

Chiquinquirá - Boyacá

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

NANCY CHAVERRA	
F	
U	
RADICADO	
3875. 89 10.	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

73627 27-APR-22 11:03

73627 27-APR-22 11:03

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 **059-2017-00627-00**

En atención a las documentales que anteceden y de conformidad con lo dispuesto en el núm. 9 del art. 593 del C G del P., por el despacho se dispone:

ÚNICO: Decretar el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, de los honorarios y/o prestaciones sociales, o cualquier otro emolumento que devengue el aquí ejecutado Julio Cesar Arenales Gallardo como trabajador en la sociedad Tiempo Taxis S.A.S., Oficiese en los términos de la solicitud que antecede.

Limítese la medida a la suma de \$43.500.000.00 MCTE. Oficiese.

Notifíquese,



**HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ**

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C., 29 de julio de 2022

Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría

DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 28 JUL 2022

Referencia: 11001 4003 040-2010-00199-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Conforme el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería al abogado Santiago Álvarez Palencia, para actuar en representación de la sociedad Agora Abogados Especializados, para actuar en nombre de la parte ejecutante en los términos y para los fines del poder conferido (fls. 116 y 121).

Notifíquese (2),



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C., 29 JUL 2022
Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am. Secretaría
DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.,

28 JUL 2022

Referencia: 11001 4003 040-2010-00199-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes para que se pronuncien si a bien tienen, la documental allegada por el Representante legal del Depósito de Vehículos por Embargo New Buenos Aires S.A.S, respecto de la ubicación del vehículo objeto de cautela dentro del presente asunto.

Notifíquese (2),


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 12.9 JUL 2022

Por anotación en estado N° 129 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría

DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ

200



DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Solididad y Respeto

SEÑOR

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO ORIGEN:

E. S. D.
REFERENCIA: 2010-199
DEMANDANTE: BANCO BBVA S.A.
DEMANDADO: LAURA MARCELA SERRANO

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad DEPOSITO DE VEHÍCULOS NEW BUENOS AIRES, Nit 900455817-8, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

PRIMERO: El vehículo de placas **BNS288** fue inmovilizado por autoridad competente y trasladado a nuestras instalaciones el día **2017-01-24**, Bajo inventario **536**

SEGUNDO: Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **BNS288**, se encuentra ubicado en nuestra Bodega **MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHÍCULOS EN CUSTODIA**.

TERCERO: Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 33105732058 para su coordinación.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.

Del señor Juez.

Cordialmente.

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO
Representante Legal.

ACTA DE
INVENTARIO

Nº 0536

DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
Buenos Aires S.A.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 055-2015-00372-00

En atención a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que se cumplen los presupuestos del art. 447 del C.G.P., como quiera que mediante auto del 12 de febrero de 2018, se aprobó liquidación de crédito y de costas y 15 de septiembre de 2016, el despacho dispone:

PRIMERO: Por la Oficina de Ejecución de Sentencias **ENTREGUESE**, al ejecutante los dineros embargados con ocasión de las medidas cautelares y que se encuentren a disposición de este despacho hasta el monto de la liquidación de costas aprobadas.

SEGUNDO: Oficiar al Banco Agrario para que informe si existen títulos judiciales a favor del proceso de la referencia. Diligénciese por Secretaría. Oficiese.

TERCERO: Oficiar al Juzgado de Origen para informe si existen títulos constituidos dentro del proceso de la referencia que se encuentran a disposición de dicho despacho, en caso afirmativo proceda a convertir los títulos judiciales a favor de la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias. Por secretaría indíquese la información respectiva para la conversión. Diligénciese por Secretaría. Oficiese.

CUARTO: Se requiere a las partes para que alleguen la actualización de la liquidación de crédito imputando el valor del remate en los términos del art. 446 del C G del P.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 29 de julio de 2022

Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría

DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 **059-2016-01150-00**

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Secretaría, elabore un informe sobre la existencia de títulos judiciales disponibles para el proceso de la referencia.

CUARTO: Oficiar al Banco Agrario para que informe si existen títulos judiciales a favor del proceso de la referencia. Diligénciese por Secretaría. Oficiese.

QUINTO: Oficiar al Juzgado de Origen para informe si existen títulos constituidos dentro del proceso de la referencia que se encuentran a disposición de dicho despacho, en caso afirmativo proceda a convertir los títulos judiciales a favor de la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias. Por secretaría indíquese la información respectiva para la conversión. Diligénciese por Secretaría. Oficiese.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C., 29 de julio de 2022

Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría

DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 042 2015 00084 J0

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto de fecha 17 de septiembre de 2020 (Fl. 40), en los términos que lo solicita el memorialista, una vez elaborados enviarlos al correo electrónico por él anunciado, para que dentro del término de (5) días posteriores a su recibo, acredite su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 29 de julio de 2022

Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 **063-2013-00431-00**

En atención a las documentales que anteceden, por el despacho se dispone:

ÚNICO: Previo a proveer sobre la solicitud de terminación se requiere a la memorialista para que allegue la petición en los términos del inc 2 art. 461 del C G del P., allegando la liquidación adicional acompañada con el título de consignación de dichos valores.

Notifíquese (2),



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 29 de julio de 2022

Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría

DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 **063-2013-00431-00**

En relación al derecho de petición que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: por secretaria, de la manera más expedita informe al memorialista que el derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para que un servidor público cumpla sus funciones jurisdiccionales, tal y como lo ha indicado la H. Corte Constitucional en sentencia de tutela T-377 del 2000 "(...) *Dentro de las actuaciones ante los jueces pueden distinguirse dos. De un lado, los actos estrictamente judiciales y, de otro lado, los actos administrativos. Respecto de éstos últimos se aplican las normas que rigen la administración, esto es, el Código Contencioso Administrativo. Por el contrario, las peticiones en relación con actuaciones judiciales no pueden ser resueltas bajo los lineamientos propios de las actuaciones administrativas, como quiera que "las solicitudes que presenten las partes y los intervinientes dentro de aquél [del proceso] en asuntos relacionados con la **litis** tienen un trámite en el que prevalecen las reglas del proceso(..)"*

Por tanto, deberá estarse a lo dispuesto en auto de la misma fecha y será notificada conforme a las previsiones del Código General del Proceso.

Cúmplase (2),



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

203
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 063/2013/00431/00 (JUZ 10 E.C.M.)
DEMANDANTE: CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL
DEMANDADO: OLGA PATRICIA CASAS NOVA

NIT 860.013.743-0
C.C 52.890.656

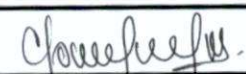
**INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
JUNIO (1) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

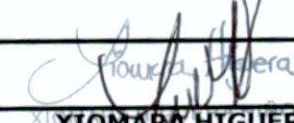
Procede a dar cumplimiento al auto de fecha mayo dieciocho (18) de 2022 (fol. 208 C.1), donde ordena la entrega de títulos a favor de la actora hasta el monto de la liquidación de crédito y costas aprobadas.

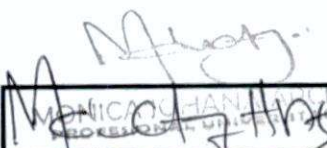
Liquidación de Crédito	\$ 139.008,69 ✓	Fol. 208 C-1
liquidación de Costas	\$ 133.300,00	Fol. 40 C-1
TOTAL DEMANDANTE	\$ 272.308,69	
Abono no entregado	\$ 170.000,00 ✓	Fol. 208 C-1
SALDO	\$ 442.308,69	

Una vez revisado en el Sistema Siglo XXI Depósitos Judiciales, se encontro un (1) título por la suma de \$170.000 se anexa el informe arrojado y procede a su elaboración y entrega dando cumplimiento la providencia vista a folio 208 del C-1.

TÍTULOS PARA EL DEMANDANTE COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL	
2022006782	\$170.000,00
TOTAL	\$170.000,00 ✓
PDTE DE ENTREGA DTE.	\$ 272.308,69


CLAUDIA PEDROZA MURCIA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO


XIOMARA HIGUERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO


MONICA ARCE HERNÁNDEZ
COORDINACION

"Se deja constancia que el presente informe es rendido bajo la gravedad de juramento y que los datos contenidos respecto a los depósitos judiciales asociados al expediente de la referencia fueron sustraídos del portal web del Banco Agrario de Colombia por medio de la clave de elaboración que me fue asignada, teniendo en cuenta el número correcto de expediente y el número correcto de identificación y nombre de las partes"

No. del Depósito	No. de Proceso	Valor	Tipo de Identificación Beneficiario	No. de Identificación Beneficiario	Nombres y Apellidos Beneficiario	Tipo de Transacción	Número de oficio
400100008343604	11001400306320130043100	\$170.000,00	NIT (NRO. IDENTIF. TRIBUTARIA)	8600137430	CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL	ORDEN DE PAGO DJ04	2022006782

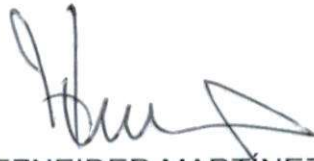
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.

12 JUL 2022

Referencia: 11001 4003 039-2013-00127-00

ÚNICO: Se requiere a la secretaría para que retire los (Fl. 98-99 C. incidente regulación) y los agregue al proceso que corresponden, junto con las respectivas constancias.

Cúmplase, (3)



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 28 JUL 2022

Referencia: 11001 4003 039-2013-00127-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Téngase por propuestas en tiempo las excepciones de mérito por parte de la ejecutada.

SEGUNDO. De las excepciones de mérito propuestas oportunamente, se corre traslado por el término de (10) diez días a la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 443 Inc. 1 del C. G. del P.

TERCERO: Por el despacho no se le da trámite a las excepciones previas propuestas como quiera que no se encuentran contempladas para el proceso ejecutivo de conformidad del art. 430 y 442 del C. G. del P.

Se deja constancia que del cuaderno del incidente de regulación de honorarios se retira el folio 102 y se agrega al cuaderno de medidas cautelares de la demanda principal que es a dónde corresponde, para evitar desorden y confusión dentro del expediente, requiriendo a la secretaría para que tenga mayor cuidado al agregarlos.

NOTIFÍQUESE, (3)


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	28 JUL 2022
Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.,

28 JUL 2022

Referencia: 11001 4003 039-2013-00127-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Por secretaría y por el medio más expedito (correo electrónico, telegrama), indicar al auxiliar de la justicia que, previo a aceptar la renuncia, deberá dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha anterior, mediante el cual se le ordenó además de informar sobre la ubicación del vehículo la prueba fotográfica que así lo evidencie.

SEGUNDO: Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes la información allegada por el auxiliar de la justicia, mediante la cual indica sobre la ubicación del bien en el parqueadero MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHÍCULOS EN CUSTODIA (Guasca-Cundinamarca).

TERCERO: Se requiere a la secretaría para que, de manera INMEDIATA, dé cumplimiento a lo ordenado mediante (Fl. 115 C.2) auto de fecha 30 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE, (3)



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C.

28 JUL 2022

Por anotación en estado N° 12A de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 **005-2008-00128-00**

En atención a las documentales que anteceden, por el despacho se dispone:

ÚNICO: Previo a proveer sobre la solicitud de terminación de proceso se requiere al memorialista para que mediante documento idóneo acredite la facultad para recibir o coadyuvada por su poderdante.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 29 de julio de 2022

Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría

DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ